



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

ADENDA No. 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA
BOGOTÁ LÍDER
2018

Objeto: Realizar la **Tercera Convocatoria de la Estrategia Bogotá Líder** que busca fortalecer los proyectos de las organizaciones juveniles de la ciudad, orientadas a trabajar en beneficio de las comunidades, buscando contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.

Justificación: En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC teniendo en cuenta que Bogotá Líder es un proyecto estratégico para el fortalecimiento de las organizaciones sociales juveniles a través del cual se potencializa el impacto de las transformaciones sociales y; los resultados de la convocatoria y postulación en la tercera versión del proyecto, se permite proceder a expedir e integrar a los términos de referencia la presente ADENDA, con la cual se modifican los términos de referencia en los siguientes numerales:

PRIMERO. Modificar el numeral 1 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, tiene como *misión garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia.* En ese sentido, se realiza la **Tercera Convocatoria de la Estrategia Bogotá Líder** que busca fortalecer los proyectos de las organizaciones juveniles de la ciudad, orientadas a trabajar en beneficio de las comunidades, buscando contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.

Bogotá Líder se desarrolla a través de un proceso de formación, intercambio de experiencias o entrega de elementos para el fortalecimiento de los proyectos de las organizaciones. Serán preseleccionados máximo 100 proyectos para la etapa de formación; al finalizar este proceso se seleccionarán veintitrés (23) para intercambios de experiencias a ciudades de Iberoamérica y veinte (20) para entrega de elementos orientados al fortalecimiento.

Es importante que las organizaciones que se postulan, identifiquen en el formulario de inscripción, la modalidad de estímulo a la que aspiran (intercambio de experiencias o elementos para el fortalecimiento del proyecto, que se describen más adelante). Cada organización puede presentar únicamente un (1) proyecto e inscribirse en una categoría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

SEGUNDO. Modificar el numeral 3, literal A de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

A. Formación (Máximo 100 proyectos): Se preseleccionarán máximo 100 proyectos por el Comité de Preselección¹; un representante y un suplente de las organizaciones deberán asistir a un proceso de formación de 50 horas, con el objetivo de fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en el mejoramiento de los entornos sociales y comunitarios en el Distrito Capital².

La organización para certificarse y además participar de la etapa de selección, deberá cumplir mínimo con el 80% de la intensidad horaria del proceso de formación en alguna de las siguientes opciones:

1. Horas de formación del líder (Certificado de la organización y certificado individual)
2. Horas de formación del suplente (Certificado de la organización y certificado individual)
3. Sumatoria de horas de formación entre el líder y suplente. (Certificado de la organización)

El proceso de formación está conformado por dos ciclos: un ciclo básico de obligatorio cumplimiento compuesto por 12 asignaturas que se desarrollarán del 05 al 21 de julio, los días jueves y viernes en horario de 6:00 a 9:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m; y un ciclo complementario que corresponde a mínimo 10 (diez) asignaturas de formación que serán seleccionadas por cada organización del 23 de julio al 04 de agosto en horarios de lunes a viernes de 5:00 a 9:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m³.

Una vez culminado el proceso de formación, el Comité Evaluador⁴ elegirá entre los 100 preseleccionados, 43 proyectos que serán los beneficiarios de uno de los dos estímulos que se describen a continuación⁵.

¹El Comité de Preselección estará conformado por servidores públicos del IDPAC con experiencia en cada una de las categorías de la convocatoria.

²El proceso de formación en Sumapaz será liderado por la Escuela de Participación del IDPAC y tendrá un componente virtual (30 horas) y sesiones presenciales (2 jornadas de 6 horas) que se desarrollarán en la localidad durante los días 13 y 28 de julio.

³ Ver formato anexo de selección de electivas- Proceso de formación

⁴El Comité Evaluador estará conformado por tres expertos externos al IDPAC. Las organizaciones sociales étnicas que presenten proyectos enmarcados en la categoría de Derechos Étnicos y Lucha Contra la Discriminación tendrán garantizados 4 cupos en la selección final, previa verificación de los requisitos de la convocatoria, lo anterior en el marco de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas del Distrito Capital aprobado en la sesión II de la Comisión Intersectorial Poblacional – CIPO realizada el 27 de abril de 2017.

⁵ El Comité Evaluador podrá de acuerdo a su criterio, modificar el estímulo al cual las organizaciones aplicaron en su formulario de inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

TERCERO. Modificar el numeral 3, literal C de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

- C. **Entrega de Elementos para el Fortalecimiento (13 proyectos):** Las organizaciones juveniles beneficiarias de este estímulo, recibirán recursos en especie para el fortalecimiento de su proyecto, por un monto de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia continúan sin modificación.